

# 10.278

FUNCION LEGISLATIVA  
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Créase el Programa de Salud y Educación "Mis primeros mil días", a implementarse en todo el territorio de la Provincia para el fortalecimiento integral del desarrollo de vida, destinado a las madres embarazadas y niños hasta dos (2) años inclusive.-

**ARTÍCULO 2º.-** El Programa tendrá por objeto garantizar el estado nutricional óptimo y el crecimiento integral de todas las embarazadas y sus bebés, mediante la provisión gratuita de alimentos específicos a través de los hospitales y centros de salud públicos de la Provincia.-

**ARTÍCULO 3º.-** El Programa comprenderá, además, campañas de concientización y capacitación y desarrollará ejes y etapas de intervención, que se detallan en el Anexo de la presente Ley. Los ejes están vinculados a la salud física, nutrición, salud mental, entorno socioambiental y la educación, mientras que se establecen cuatro etapas de intervención: Embarazo; de 0 a 6 meses; de 6 a 12 meses y de 12 a 24 meses.-

**ARTÍCULO 4º.-** El Programa deberá ponerse en marcha en el segundo semestre del año 2020.-

**ARTÍCULO 5º.-** Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública, quien tendrá a su cargo la reglamentación de la presente Norma.-

**ARTÍCULO 6º.-** Créase una Comisión de Seguimiento de la Función Legislativa integrada por tres (3) Diputados, nominados por el propio Cuerpo Legislativo, que deberá solicitar a la Autoridad de Aplicación toda la información relativa al cumplimiento efectivo del Programa creado por la presente Ley y toda otra acción que considere oportuna.-

**ARTÍCULO 7º.-** Facúltase a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime pertinentes para solventar los gastos que demande la ejecución de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el diputado ELIO ARMANDO DÍAZ MORENO.-

**L E Y N° 10.278.-**

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO SECRETARIO LEGISLATIVO

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

"2020 – Año del Bicentenario de la Autonomía de La Rioja" – Ley N° 10.222

10.278

FUNCION LEGISLATIVA  
LA RIOJA

ANEXO

**PROGRAMA DE SALUD Y EDUCACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL  
DEL DESARROLLO DURANTE LOS PRIMEROS MIL DÍAS DE VIDA**

**Ejes y Etapas de Intervención**

El programa estará sostenido por cinco ejes de intervención. Estas cinco líneas directrices parten de una concepción integral del ser humano y, por consiguiente, de su salud. Para que el acompañamiento a las familias sea real y efectivo en estas áreas será de fundamental importancia el trabajo intersectorial e interdisciplinario.

• **Ejes:**

**1) SALUD FÍSICA**

Optimización de los servicios de salud y acceso a las prestaciones de salud básicas, a fin de garantizar la salud integral de la mujer embarazada y del bebé.

**2) NUTRICIÓN**

Nutrición adecuada y variada de la mujer embarazada. Promoción de la lactancia materna. Nutrición saludable del bebé a partir de los 6 meses.

**3) SALUD MENTAL (Vincularidad)**

Promoción y fortalecimiento del vínculo entre el bebé y sus cuidadores primarios. Promoción de prácticas de crianza saludable y respetuosa.

**4) SOCIOAMBIENTAL**

Promoción de un entorno socioambiental saludable para el niño y su familia.

**5) EDUCACIÓN-CAPACITACIÓN**

Capacitación permanente de todos los actores sociales que intervienen directa o indirectamente durante los primeros mil días, con el objeto de optimizar la calidad de las prestaciones ofrecidas. Educación en prácticas de crianza saludables.

A su vez, el programa tendrá distintos momentos de intervención durante este período fundamental de la vida. Se dividirá en cuatro etapas de intervención, a fin de optimizar las prestaciones de acuerdo a las particularidades de cada momento vital.

• **Etapas de Intervención:**

**1) EMBARAZO**

**2) 0 a 6 MESES**

**3) 6 a 12 MESES**

**4) 12 a 24 MESES**

**1ª Etapa: EMBARAZO**

El programa tendrá inicio en el mes de mayo de 2018, centrándose en el embarazo como primer momento de intervención.

"2020 – Año del Bicentenario de la Autonomía de la Provincia de La Rioja" – Ley Nº 10.222

10.278

FUNCION LEGISLATIVA  
LA RIOJA

"2020 - Año del Bicentenario de la Autonomía de la Provincia de La Rioja" - Ley Nº 10.222

**OBJETIVO GENERAL:**

- Acompañar a la mujer embarazada durante todo su embarazo, fortaleciendo el vínculo con la vida que crece en su vientre y cuidando de su salud en cada trimestre.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS ETAPA 1:**

- Captar y nominalizar a las embarazadas de la ciudad.
- Generar una mesa de diálogo con los distintos Hospitales de la Provincia.
- Generar un sistema de referencia y contra-referencia eficiente entre el Hospital y los CAPS-CIC.
- Garantizar las prestaciones de salud básicas durante el embarazo.
- Reforzar accesibilidad a prestaciones básicas.
- Fomentar la adecuada nutrición durante el embarazo.
- Brindar refuerzo nutricional para garantizar la adecuada nutrición durante el embarazo.
- Fomentar la actividad física durante el embarazo.
- Fomentar la salud buco-dental durante el embarazo.
- Brindar preparación integral para el parto, lactancia y crianza del recién nacido.
- Proveer los artículos de primera necesidad para el embarazo y nacimiento.
- Capacitar a los equipos de salud en los lineamientos del programa.
- Facilitar el mejoramiento habitacional en aquellos beneficiarios más vulnerables de acuerdo a factores de riesgo.

**ACTIVIDADES ETAPA 1:**

- Captación activa de las mujeres embarazadas a través de distintas estrategias de comunicación-difusión y a partir de distintos actores sociales.
- Nominalización e inscripción al programa mediante instrumento específico: Planilla de inscripción y seguimiento del "Programa mis primeros mil días" Reorganización del recurso humano de gineco-obstetricia para garantizar óptima cobertura de controles de embarazo según estrategia de regionalización.
- Comprometer al equipo de salud a la rápida detección y efectivo seguimiento de los embarazos de riesgo social.
- Normatización de controles obstétricos mediante la utilización del CLAP.
- Establecimiento de un sistema efectivo de derivación entre Hospital y CAPS-CIC.
- Introducción de planilla de prestaciones del programa como anexo a la libreta sanitaria materno-infantil.
- Facilitar dentro del sistema de salud provincial el acceso a los turnos de las prestaciones básicas.
  - Laboratorio.
  - Controles obstétricos.
  - Ecografías.
  - Consulta odontológica.
  - Consulta nutricional.
  - Inclusión de la consulta nutricional y odontológica al plan de salud de la embarazada.

10.278

FUNCION LEGISLATIVA  
LA RIOJA

“2020 – Año del Bicentenario de la Autonomía de la Provincia de La Rioja” – Ley Nº 10.222

- Establecimiento de un sistema de seguimiento y entrega de refuerzo nutricional.
- Generar espacios de actividad física para las embarazadas (pilates, aquagym).
- Brindar mensualmente “Encuentros de preparación para el parto, lactancia y crianza”, siguiendo la estrategia de regionalización para facilitar la accesibilidad.
- Entrega del “Ajuar para el nacimiento”.
- Capacitación permanente de los equipos de salud en los lineamientos de programa y en temáticas de relevancia para el óptimo desarrollo del mismo.

**2ª Etapa: 0 a 6 MESES**

**OBJETIVO GENERAL:**

Brindar un acompañamiento integral a las familias durante los primeros meses de vida del niño, fortaleciendo el desarrollo a través de una estrategia interdisciplinar.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS ETAPA 2:**

- Promover el cuidado de la salud de la madre durante el puerperio.
- Promover la planificación familiar en el posparto.
- Promover la salud integral del recién nacido y prevenir enfermedades.
- Garantizar las prestaciones de salud básicas para el recién nacido.
- Promover la vacunación.
- Fomentar la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses.
- Garantizar la adecuada alimentación de la madre durante la lactancia.
- Proveer herramientas a los padres para la estimulación del desarrollo motor, cognitivo y del lenguaje del niño.
- Promover prácticas de crianza respetuosas que faciliten el establecimiento de un vínculo saludable entre el bebé y el cuidador primario.
- Detección precoz y seguimiento de casos de riesgo.
- Brindar apoyo y contención a las familias durante la crianza del recién nacido.
- Detectar de manera precoz pautas de alarma en el desarrollo del bebé.
- Promover entornos ambientales saludables para el recién nacido y su familia.
- Capacitar activamente a los agentes sociales en temáticas específicas y relevantes en relación a esta etapa.

**3ª Etapa: 6 a 12 MESES**

**OBJETIVO GENERAL:**

Promover el desarrollo integral del bebé de 6 a 12 meses y sostener a su familia durante la crianza.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS ETAPA 3:**

- Promover la salud integral del bebé y prevenir enfermedades.
- Garantizar las prestaciones de salud básicas para el bebé.
- Promover la vacunación.
- Garantizar el sostenimiento de la lactancia materna.
- Brindar asesoramiento en inicio de alimentación complementaria.
- Garantizar la adecuada alimentación de la madre durante la lactancia.

# 10.278

## FUNCION LEGISLATIVA LA RIOJA

"2020 - Año del Bicentenario de la Autonomía de la Provincia de La Rioja" - Ley Nº 10.222

- Promover prácticas de crianza respetuosas que faciliten el establecimiento de un vínculo saludable entre el bebé y el cuidador primario.
- Proveer herramientas a los padres para la estimulación del desarrollo motor, cognitivo y del lenguaje del niño.
- Brindar apoyo y contención a las familias durante la crianza del recién nacido.
- Detectar de manera precoz pautas de alarma en el desarrollo del bebé.
- Promover entornos ambientales saludables para el recién nacido y su familia.
- Capacitar activamente a los agentes sociales en temáticas específicas y relevantes en relación a esta etapa.

### 4ª Etapa: 12 a 24 MESES


#### **OBJETIVO GENERAL:**

Promover el desarrollo integral del bebé de 12 a 24 meses y sostener a su familia durante la crianza.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS ETAPA 4:**

- Promover la salud integral del bebé y prevenir enfermedades.
- Garantizar las prestaciones de salud básicas para el bebé.
- Promover la vacunación.
- Garantizar el sostenimiento de la lactancia materna hasta los 24 meses.
- Garantizar nutrición completa y saludable del niño.
- Garantizar la adecuada alimentación de la madre durante la lactancia.
- Promover prácticas de crianza respetuosas que faciliten el establecimiento de un vínculo saludable entre el bebé y el cuidador primario.
- Brindar apoyo y contención a las familias durante la crianza.
- Proveer herramientas a los padres para la estimulación del desarrollo motor, cognitivo y del lenguaje del niño.
- Detectar de manera precoz pautas de alarma en el desarrollo del bebé y efectuar derivación oportuna.
- Promover entornos ambientales saludables para el niño y su familia.
- Priorizar y facilitar el ingreso a E.P.I. o Jardines Maternales de niños en situación de vulnerabilidad.
- Capacitar activamente a los agentes sociales en temáticas específicas y relevantes en relación a esta etapa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dr. JUAN MANUEL ARTICO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA